



Oficio: CG/DA/608/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de Información
con número de folio **030071024000062 (competencia)**

La Paz, Baja California Sur, a 17 de septiembre de 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

RMA RMA

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **030071024000062**, que fuera presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de Baja California Sur, el día 29 de agosto de 2024, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

"Adjunto solicitud" (sic).

Información del archivo adjunto:

"Solicito que la Secretaría, o en su caso, Contraloría, informe lo siguiente:

- 1. A cuántos servidores públicos se ha sancionado desde el 19 de julio de 2017, cuando entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la fecha por no cumplir con su obligación de presentar su declaración patrimonial.*
- 2. A qué área de la institución estaban adscritos cada uno de los servidores públicos a los que se le impusieron sanciones administrativas desde el 19 de julio de 2017, cuando entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la fecha por no cumplir con su obligación de presentar su declaración patrimonial.*
- 3. Qué cargo tenía cada uno de los servidores públicos a los que se le impusieron sanciones administrativas desde el 19 de julio de 2017, cuando entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la fecha por no cumplir con su obligación de presentar su declaración patrimonial.*
- 4. En qué consistió cada una de esas sanciones administrativas.*
- 5. En qué fecha se impuso cada una de esas sanciones administrativas.*
- 6. Cuál es el estado procesal de cada una de esas sanciones administrativas.*
- 7. Cuántas denuncias penales se han presentado ante el Ministerio Público contra servidores públicos de la institución por presunto enriquecimiento ilícito.*
- 8. En qué fecha (día, mes y año) se presentó cada una de esas denuncias penales contra servidores públicos de la institución, desde el 19 de julio de 2017, cuando entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a la fecha por presunto enriquecimiento ilícito.*
- 9. Ante qué área de la Fiscalía o Procuraduría estatal se presentó cada una de esas denuncias penales contra servidores públicos de la institución por presunto enriquecimiento ilícito.*
- 10. Con qué número, folio o nomenclatura alfanumérica se identifica cada una de las carpetas de investigación que se iniciaron a partir de dichas denuncias penales por presunto enriquecimiento ilícito.*
- 11. Cuál es el estado procesal de cada una de esas carpetas de investigación.*
- 12. Cuántas de esas carpetas de investigación se consignaron ante un juez.*
- 13. Cuántas de esas carpetas de investigación han concluido con una sentencia judicial.*
- 14. Cuántas de esas sentencias judiciales han sido condenatorias.*
- 15. Cuántas de esas sentencias judiciales han sido absolutorias.*
- 16. Cuál es la condena que se dictó en cada una de esas sentencias condenatorias." (sic).*

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>



Oficio: CG/DA/608/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de Información con número de folio **030071024000062 (competencia)**

En ese tenor, y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, hago de su conocimiento que, esta Contraloría General, ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes, registros digitales que tiene a su cargo, así como la normatividad aplicable de los cuales nos permite informar lo siguiente:

Respecto al requerimiento **número uno**, este Órgano Estatal de Control le informa que, se ha sancionado a **21 (veintiuno)** servidores públicos de la Administración Pública Estatal con motivo de la no presentación de su declaración de situación patrimonial e intereses.

Respecto al requerimiento **número dos**, este Órgano Estatal de Control le informa que, los servidores públicos sancionados están adscritos a las siguientes dependencias:

Nombre de las dependencias	Cantidad de servidores públicos que están adscritos a cada dependencia
Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur	20
Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur	1
Total	21

Respecto al requerimiento **número tres**, este Órgano Estatal de Control le informa que, los servidores públicos sancionados desempeñan cargos tales como:

Cargo del servidor público	Cantidad de servidores públicos en ese cargo
Coordinador	1
Director	8
Subdirector	11
Jefe de Grupo	1
Total	21

Respecto al requerimiento **número cuatro**, este Órgano Estatal de Control le informa que, la sanción administrativa que se les aplicó a los servidores públicos sancionados fue la consistente en amonestación privada.



Oficio: CG/DA/608/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de Información
con número de folio **030071024000062 (competencia)**

Respecto al requerimiento **número cinco**, este Órgano Estatal de Control le informa que, del total de 21 sanciones administrativas impuestas, 11 (once) sanciones administrativas se encuentran en proceso de aplicación, las otras 10 (diez) sanciones restantes fueron aplicadas como sigue:

Fecha	Cantidad de sanciones aplicadas
11 de abril de 2024	1
19 de abril de 2024	1
23 de abril de 2024	3
25 de abril de 2024	1
16 de mayo de 2024	1
22 de mayo de 2024	1
13 de junio de 2024	1
27 de junio de 2024	1
Total	10

Respecto al requerimiento **número seis**, este Órgano Estatal de Control le informa que, del total de 21 sanciones administrativas impuestas, 10 (diez) sanciones administrativas fueron aplicadas, y las otras 11 (once) sanciones restantes se encuentran en proceso de aplicación.

Respecto al requerimiento **número siete, ocho y nueve**, este Órgano Estatal de Control le informa que, Se presentó **1 (uno) denuncia** ante el Ministerio Público adscrito a la Unidad de Atención Temprana de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, por haberse encontrado elementos que presumen la comisión del delito de enriquecimiento ilícito, el día 09 de agosto de 2024.

Respecto al requerimiento **número diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis**, este Órgano Estatal de Control le informa que, con fundamento en el artículo 1, 4 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, **declara la incompetencia** para responder los requerimientos señalados, por lo tanto deberá de dirigir su petición a la autoridad competente para ello, lo anterior por no encontrarse dentro de las funciones y atribuciones establecidas para esta Contraloría General, mismas que se establecen en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y 15 del Reglamento Interior de la Contraloría General.

La información que se enlistó, es la correspondiente al periodo solicitado que va del 19 de julio de 2017 al 29 de agosto de 2024 fecha en que se presentó la solicitud de información señalada.



Oficio: CG/DA/608/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de Información
con número de folio **030071024000062 (competencia)**

Fundamento legal: artículos 8 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; y 2 fracción III, y XLV, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría General.

Después de haber agotado los medios disponibles en los términos y condiciones de la citada Ley de Transparencia, se da **cumplimiento a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa**, en el marco de lo establecido en los artículos 1, 16 fracción XII, 17, 18, 20 fracciones XI y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3 fracción VII, 6, 8, 9, 10, 12, 15, 20, 21, 22 fracción I, 24 fracciones IV y XIII, 75, 123, 125, 131, 133, 135, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2 fracción IV, 4, 5, 6 fracciones XLV y LX, 10 fracciones XII, XVIII y XX, 17 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Contraloría General.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mónica Aguirre Rosales

Directora Administrativa y Titular de la Unidad de Transparencia
de la Contraloría General



CONTRALORIA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.p. Rosa Cristina Buendía Soto. - Contralora General. -Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Expediente.

C.c.p. Archivo.

NEAVtagar*